



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 449-MDA

Ate, 21 de Agosto del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Agosto del 2017, visto el Dictamen N° 005-2017-MDA/CPEAF de la Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas, sobre la aprobación del ajuste de los objetivos, acciones estratégicas y variables estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Ate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y, el artículo 12° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM se autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, mediante Ordenanza N° 406-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 22.07.2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Ate, con vigencia desde el 01.01.2017, esto es recién hace 7 meses, por lo que el contexto en el cual se formuló el PDLC 2017-2021, sigue vigente y que solo es necesario efectuar un ajuste en los objetivos y acciones estratégicas, para incorporar la Agenda de Desarrollo Económico que cubre solo dos años (2017-2018) del periodo del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2017/MDA, publicado el 23.04.2017, se aprobó la "Agenda de Desarrollo Económico Local 2017 – 2018 del Distrito de Ate", el cual contiene información importante que complementa la temática económica contenida en el Plan de Desarrollo Local Concertado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 449-MDA

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, publicado el 03.05.2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la misma que en su artículo 2° señala que se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública, conforme al ciclo de planeamiento estratégico;

Que, mediante Informe N° 008-2017-CEPLAN/DNCP-JPR, en atención a la consulta realizada por la Gerencia de Planificación Estratégica, se señala que corresponde realizar un ajuste a los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Memorando N° 0920-2017-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica emite opinión técnica favorable al Ajuste de los Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 – 2021 del Distrito de Ate, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la revisión y emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 817-2017-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal procedente para aprobar el Ajuste de los Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 – 2021 del Distrito de Ate; correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación, como máxima autoridad normativa de la Entidad, mediante Ordenanza Municipal;

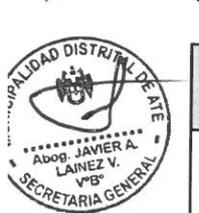
Que, mediante Dictamen N° 005-2017-MDA/CPEAF, la Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Ordenanza que aprueba el Ajuste de los Objetivos, Acciones Estratégicas y Variables Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Ate, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL AJUSTE DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y VARIABLES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DEL DISTRITO DE ATE

Artículo Primero.- APROBAR; el Ajuste de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Ate, incorporándose al mismo, conforme al siguiente detalle:

| N° | OBJETIVO ESTRATÉGICO | ACCIONES ESTRATÉGICAS |
|----|---|---|
| 1 | Incrementar el acceso a servicios básicos de calidad de poblaciones vulnerables | 1.1 Promover el incremento del acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento. |
| | | 1.2 Apoyar la implementación de servicios de salud de alta calidad que permita prevenir la situación de riesgo en los grupos vulnerables. |
| | | 1.3 Promover el acceso al servicio de energía domiciliar e industrial y alumbrado público. |
| | | 1.4 Promover el acceso a servicios de conectividad digital de alta calidad para toda la población del distrito. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 449-MDA

| | | |
|---|--|--|
| 2 | Mejorar los servicios de transporte público para vecinos del distrito. | 2.1 Promover la construcción de pasos a desnivel en las principales vías del distrito. |
| | | 2.2 Mejorar la infraestructura de la red vial en todo el distrito. |
| | | 2.3 Gestionar habilitación urbana. |
| | | 2.4 Incrementar la infraestructura necesaria que permita la conectividad distrital, Lima Este y Metropolitana. |
| | | 2.5 Realizar la señalización vertical y horizontal en todo el distrito. |
| | | 2.6 Recuperar y construir vías alternas en las principales vías del distrito. |
| 3 | Mejorar la seguridad ciudadana de población | 3.1 Promover la articulación territorial en la gestión de seguridad ciudadana a nivel de Lima Este, Metropolitana y Sectorial. |
| | | 3.2 Apoyar las acciones de la Policía Nacional en marco al Plan de Seguridad Ciudadana Local. |
| | | 3.3 Generar espacios de coordinación interinstitucional para garantizar derechos de los grupos vulnerables. |
| 4 | Desarrollar el potencial económico del distrito de Ate | 4.1 Consolidar al distrito como centro de servicios comerciales y financieros de Lima Este. |
| | | 4.2 Promover la inversión privada en sectores estratégicos del distrito. |
| | | 4.3 Poner en valor los recursos turísticos y espacios públicos. |
| | | 4.4 Mejorar las capacidades y competencias laborales de la población prioritariamente jóvenes y mujeres. |
| 5 | Mejorar la gestión de riesgo de desastres de población de zonas marginales | 5.1 Fomentar iniciativas privadas en las laderas del río Rímac. |
| | | 5.2 Implementar un sistema de manejo de áreas verdes y cuencas articulado a los parques metropolitanos. |
| | | 5.3 Desarrollar espacios de recreación con enfoque ciudadano y ambiental. |
| | | 5.4 Implementar la gestión del riesgo de desastres naturales en todo el distrito en especial en zonas de alto riesgo. |
| 6 | Reducir la contaminación ambiental en el ámbito distrital | 6.1 Implementar un sistema de manejo de residuos sólidos que permita mitigar la contaminación ambiental. |
| | | 6.2 Recuperar ambiental y socialmente espacios públicos. |
| | | 6.3 Reducir la contaminación sonora urbana, de transporte e industrial en el ámbito distrital. |

Artículo Segundo.- APROBAR; el Ajuste de las Variables Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del Distrito de Ate, incorporándose al mismo, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N^o 449-MDA

| VARIABLE ESTRATÉGICA |
|---|
| Acceso a servicios básicos de calidad de poblaciones vulnerables. |
| Servicios de transporte público para vecinos del distrito. |
| Seguridad ciudadana de población. |
| Potencial económico del distrito de Ate. |
| Gestión del riesgo de desastres de población de zonas marginales. |
| Contaminación ambiental en el ámbito distrital. |



Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE; a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del íntegro del documento de gestión en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate: www.muniate.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 OSCAR BENAVIDES MAJINO
 ALCALDE

